

**Radicado No. 17421868**

Popayán, 29/10/2024

Señor/a  
AMPARO LOZA  
Cargo: N/A  
E-mail: N/A  
Copia: no  
Dirección: CL 4 CR 25 - 71 CASA 6 – PRODUCTO - 898516476  
Celular: 3147382750  
Cédula: 1087749291  
Producto: 898516476 - Ruta: N/A  
Santander de Quilichao – Cauca

**Asunto:** Solicitud número 17421868 del 24 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a AMPARO:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17421868 expedido el día 19 de octubre de 2024,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 17421868 del 19 de octubre de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: JSEV  
Solicitud: 17421868

**Radicado No. 17421868**

Popayán, 19-10-2024 07:39

Señor/a  
AMPARO LOZA  
Cargo: N/A  
E-mail: N/A  
Copia: N/A  
Dirección: CL 4 CR 25 - 71 CASA 6-PRODUCTO-898516476  
Celular: 3147382750  
Cédula: 1087749291  
Contrato: 1591293  
Producto: **898516476** - Ruta:  
Titular: **WILLIAM CORTES**  
Santander de Quilichao - Cauca

**Asunto:** Respuesta a tu radicado número 17421868 del 24-09-2024 11:28, con auto de ampliación de términos.

Hola AMPARO LOZA,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

en atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia del registro fotográfico del medidor según reporte mes agosto con lecturas 18/10/2024 **474**; teniendo en cuenta este dato se establece un error liquidación del consumo, por lo tanto se declara procedente realizar los siguientes ajustes a la liquidación del facturado: SE REALIZA AJUSTES 87 unidades de medida kwh/mes “Finalmente nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos, y lo invitamos respetuosamente a conocer el uso responsable y adecuado de la energía ingresando a los siguientes links:”

.

Cualquier inquietud u otra información requerida con gusto será atendida.

“Conforme al Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24




Popayán – Cauca

[www.ceosp.com.co](http://www.ceosp.com.co)



hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

<https://www.ceosp.com.co/>

-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos
-  01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YYRL  
Solicitud: 17421868